"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 012-2012-MPMN

Moquegua, 19 de Marzo de 2012

## EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" del 17-03-2012, el Dictamen 002-2012-CODUIO/MPMN de Registro Nº 07743-2012, sobre "Adjudicación de Terreno".

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-93 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica 27972 del 26-05-2003 y Ley 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 17-03-2012;

## ACORDO:

- 1°.- Aprobar el Dictamen N° 002-2012-CODUIO/MPMN de Registro N° 07743-2012 emitido por la "Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Obras" de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", sobre el Expediente N° 21868-2011 del 05-08-2011 y Acumulados.
- 2°.- Adjudicar a favor del COMITE REGIONAL DE DEFENSA CIVIL DE MOQUEGUA bajo la Modalidad de Cesión en Uso, el Terreno ubicado en la parte baja de la Manzana Q del Sector 08 de "Chen Chen" del Distrito de Moquegua, Provincia de "Mariscal Nieto" Moquegua, con un área de 4,000.00 m². de superficie y con un perimetro de 260.00 ml. destinado a "Otros Usos" compatible con el fin solicitado, a condición de que sea destinado exclusivamente para la Construcción del "Centro de Operaciones de Emergencia Regional COER Moquegua"; concediéndole un plazo de dos (02) años para la construcción de dicho Local y de quince (15) años para la conducción del mismo, en caso de incumplimiento del plazo y de los fines para los cuales fueron solicitados, operarán las causales de rescisión y reversión de conformidad con lo establecido por los Artículos 24°, 25° y 26° del Decreto Supremo 004-85-VC.
- **3°.** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a sus áreas competentes de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", la ejecución del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA







